



PROGRAMA	
Nombre del curso	<u>Derecho Bancario y Financiero</u>
Naturaleza del curso	<i>Optativo.</i>
Equipo docente	<i>Profesor: Francisco Javier Ovalle Aldunate. Ayudantes: Luis Zuñiga y Daniela Catalán.</i>
Descripción del curso	<i>Se trata de un curso optativo que se dirige a los alumnos que se deseen conocer la función que cumplen los bancos en el desenvolvimiento de la actividad económica y también desde un punto de vista social, dado que está claro por las últimas crisis que ha afectado la economía internacional, que la insolvencia que pudiere involucrar a un banco se trasmite a todo el sistema bancario y por ende a la sociedad en general. Sobre esa base se construye toda la normativa que regula la actividad bancaria. Por otro lado, también se destaca que los bancos ofrecen productos masivos, regulados por contratos de adhesión, en los cuales pueden haber cláusulas abusivas, las que son sancionadas por la Ley de Protección al Consumidor.</i>
Objetivos generales	Que el estudiante conozca la labor que realizan los bancos, en cuanto a brindar a la sociedad un mecanismo fiable para dirigir los excedentes de dinero, como también para el funcionamiento de los sistemas de pago, motivo por el cual a los bancos se le entrega en forma exclusiva la captación o recepción en forma habitual de dineros del público. En virtud de esa exclusividad que se le entrega a los bancos en cuanto a la explotación del giro bancario (captación en forma habitual de dinero), ellos quedan sujetos en sus actividades al principio de legalidad, en cuanto a que pueden realizar todo aquello para lo que están expresamente facultados y en la forma establecida en la normativa que regula la actividad bancaria. Por otro lado, en cuanto a la actividad que realizan los bancos, ofreciendo productos masivos, debe quedar claro que se no se pueden infringir la Ley de Protección al Consumidor.
Objetivos específicos	Que el alumno tenga claro: <ul style="list-style-type: none">- Motivos por los cuales los bancos deben ser controlados.- Instituciones establecidas en relación con el funcionamiento de los bancos.- Mecanismos para prevenir las crisis bancarias.- Instituciones establecidas para enfrentar las crisis bancarias.- Cumplimiento por los bancos de la Ley de Protección al Consumidor.
Contenidos	A. Introducción: <ol style="list-style-type: none">1.- Definición de Banco.2.- Exclusividad de los bancos en la captación en forma habitual de dineros o fondos del público.3.- Principio de legalidad que rige la actividad bancaria.4.- Materias que comprende la Ley de Bancos.5.- Motivos por los cuales deben ser controladas las empresas bancarias e instituciones que ejercen esas funciones de control.6.- Normas que regulan la actividad bancaria (Banco Central a través del ejercicio de la política monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales; como también la Comisión de Mercado Financiero a través de la dictación de normas de fiscalización obligatorias para los bancos).



B. Instituciones propias de los bancos:

1. Protección del giro bancario.
2. Funcionamiento obligatorio de los bancos.
3. El encaje bancario.
4. Secreto y reserva bancario.
5. Limitaciones y prohibiciones en cuanto al otorgamiento de créditos por los bancos.
6. Garantía del estado.
7. Operaciones que pueden realizar los bancos, ya sea directamente o a través de filiales o de sociedades de apoyo al giro, como también las que pueden realizar en el extranjero.

C. Proceso de formación de un banco:

1. Proceso de autorización y constitución de los bancos, tanto para bancos locales como sucursales de bancos extranjeros. Representaciones de bancos extranjeros.
2. Capital, reservas, bonos subordinados y dividendos.
3. Administración. Incompatibilidades. Prohibición para ser accionistas. Juntas de Accionistas.
4. Políticas de los bancos e instituciones financieras (gobiernos corporativos y gestión de riesgos).
5. Funcionamiento de las filiales y sucursales de los bancos.
6. Funcionamiento de los bancos chilenos en el extranjero: Filiales, sucursales y representaciones.

D. Fiscalización de los bancos para prevenir situaciones de inestabilidades financieras:

Comisión de Mercado Financiero: Organización, facultades y sanciones que puede imponer. En particular, la presentación de un plan de regularización temprana, la imposición de prohibiciones, la designación de un inspector delegado o de un administrador provisional, como también la aplicación de multas. Otras posibilidades de fiscalización.

E.- Medidas y procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación de las empresas bancarias que presenten situaciones de inestabilidad financiera o insolvencia:

- 1.- Liquidación forzosa.
- 2.- La Súper garantía que se da respecto de los depósitos a la vista.

F. Algunas operaciones que pueden realizar los bancos:

- 1.- Otorgamiento de créditos. Aplicación de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero. Casos prácticos.
- 2.- Apertura de cuentas corrientes y cheques. Casos prácticos.
- 3.- Operaciones de cambios internacionales.
- 4.- Emisión de boletas de garantía.

G. Sernac Financiero:

1. Regulación.
2. Competencia del SERNAC en temas financieros.
3. Derechos y obligaciones del cliente bancario.
4. Casos prácticos.

H.- Instituciones relativas al funcionamiento de los bancos:

1. Firma electrónica / Comercio electrónico.
2. Cámaras de compensación.
3. Aplicación de los principios de Basilea.

I. Operaciones especiales:

1. Leasing.



	2. Factoring. 3. Derivados.
Régimen de asistencia	<i>Voluntaria.</i>
Sistema de evaluaciones	Prueba departamental: 25% (en la fecha fijada por la Escuela); Control: 25% (una semana antes del término de clase); Examen: 50%. Posibles controles sorpresas para subir hasta en un punto, los rendimientos conseguidos en la Prueba Departamental y en el Control, con tope la nota máxima.
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	1.- “Derecho Bancario”, Rodrigo Mella Cáceres y Álvaro Larrain Fierro. 2.- “Legislación Bancaria”, Luis Morand Valdivieso, Editorial Jurídica de Chile. 3.- Ley General de Bancos; Ley de Cuentas Corrientes; Ley de Comisión de Mercados Financieros; y Ley de Operaciones de Crédito de Dinero.
Bibliografía complementaria	1.- “Manual de Operaciones y Servicios Bancarios”, Gustavo Plott Wernekinck, Editorial Jurídica de Chile 2.- “La Sociedad Anónima y Otras Sociedades por Acciones en el Derecho Chileno y Comparado”, Juan Esteban Puga Vial, Editorial Jurídica de Chile.
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	1.- <i>Comprender la importancia que cumple un banco para el funcionamiento de una economía, en cuanto a que a ellos se les encarga establecer un sistema para encauzar los excedentes de ahorros con que pudiere contar la población, como también ofrecer un sistema de pagos.</i> 2.- <i>Por la importancia que tiene la actividad bancaria para el desempeño de la economía, es que los bancos deben ser controlados por tres razones: Política económica (buena asignación de los recursos); política monetaria (manejo del circulante y velocidad del dinero); y por el interés de las personas y del desenvolvimiento de la economía en general.</i> 3.- <i>Dado la importancia que tiene el desempeño de los bancos para el funcionamiento de la economía en general y de las personas en particular, ellos deben ser debidamente fiscalizados para evitar situaciones de inestabilidades y si ellas se dieron, deben ser abordadas tempranamente. Por otro lado, si la crisis fuere inevitable, se establecen instituciones para evitar con ello que se interrumpan los sistemas de pago y que los efectos en la población sean lo más acotados posible.</i> 4.- <i>En el contexto anterior, es que el alumno debe ir entendiendo el sentido de las distintas normas que se dictan para regular y fiscalizar la actividad bancaria, teniendo en cuenta que esta última es bastante dinámica. Esas provienen de distintas instituciones, como: La ley, el Banco Central, la Comisión de Mercado Financiero.</i> 5.- <i>Por otro lado, el alumno a su vez, debe ir entendiendo que con motivo de los productos que ofrecen los bancos a sus clientes, se pueden producir ciertas conductas abusivas, las que son castigadas por la Ley de Protección al Consumidor (Sernac Financiero).</i>
Criterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	<i>Consiste en la realización de dos controles escritos y el examen, en los cuales se pueden formular preguntas de desarrollo de materias que se hubieren pasado en clase o de textos de lectura obligatoria, como también poner ciertas situaciones o casos en que se deben aplicar los conocimientos adquiridos.</i>



	<p><i>Cabe la alternativa de tomar controles sorpresas con el objetivo de subir la nota de alguna de las pruebas. Las pruebas no son acumulativas, en el sentido que solamente se considera la materia no controlada hasta la misma. El examen considera toda la materia pasada en el semestre, como también las lecturas obligatorias.</i></p>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><i>El principal objetivo es que el alumno se vaya compenetrando del funcionamiento de la actividad bancaria, desde un punto de vista económico y también normativo, para lo cual se pone bastante énfasis en el manejo de los textos en que figuran esas normas, los cuales pueden ser utilizados con motivo del rendimiento en las pruebas. En esas pruebas se debe demostrar por el alumno, el conocimiento adquirido.</i></p>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p>A. <u>Introducción (6 clases)</u> 1.- Definición de Banco. (1clase) 2.- Exclusividad de los bancos en la captación en forma habitual de dineros o fondos del público..(1 clase) 3.- Principio de legalidad que rige la actividad bancaria. (1 clase) 4.- Materias que comprende la Ley de Bancos. (1 clase) 5.- Motivos por los cuales deben ser controladas las empresas bancarias e instituciones que ejercen esas funciones de control. (1 clase) 6.- Normas que regulan la actividad bancaria (Banco Central a través del ejercicio de la política monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales; como también la Comisión de Mercado Financiero a través de la dictación de normas de fiscalización obligatorias para los bancos). (1 clase)</p> <p>B. <u>Instituciones propias de los bancos. (5 clases)</u> 1.- Protección del giro bancario. (1 clase) 2.- Funcionamiento obligatorio de los bancos. (1 clase) 3.- El encaje bancario. (0,5 clase) 4.- Secreto y reserva bancario. (1,5 clases) 5.- Limitaciones y prohibiciones en cuanto al otorgamiento de créditos por los bancos.(1 clase) 6.- Garantía del estado. (0,5 clase) 7.- Operaciones que pueden realizar los bancos, ya sea directamente o a través de filiales o de sociedades de apoyo al giro, como también las que pueden realizar en el extranjero. (0,5 clase).</p> <p>C. <u>Proceso de formación de un banco (4 clases)</u> 1.- Proceso de autorización y constitución de los bancos, tanto para bancos locales como sucursales de bancos extranjeros. Representaciones de bancos extranjeros. (1,5 clase). 2.- Capital, reservas, bonos subordinados y dividendos. (1 clase) 3.- Administración. Incompatibilidades. Prohibición para ser accionistas. Juntas de Accionistas. (0,5 clase) 4.- Políticas de los bancos e instituciones financieras (gobiernos corporativos y gestión de riesgos). (1 clase) 5.- Funcionamiento de las filiales y sucursales de los bancos. 6.- Funcionamiento de los bancos chilenos en el extranjero: Filiales, sucursales y representaciones.</p> <p>D. <u>Fiscalización de los bancos para prevenir situaciones de inestabilidades financieras. (5 clases)</u> Comisión de Mercado Financiero: Organización, facultades y sanciones que puede imponer. En particular, la presentación de un plan de regularización temprana, la imposición de prohibiciones, la designación de un inspector delegado o de un administrador provisional, como también la aplicación de multas. Otras posibilidades de fiscalización.</p> <p>E. <u>Medidas y procedimientos que se deben adoptar para regularizar la situación de las empresas bancarias que presenten situaciones de inestabilidad financiera o</u></p>



insolvencia. (2 clases)

- 1.- Liquidación forzosa.
- 2.- La Súper garantía que se da respecto de los depósitos a la vista.

F. Algunas operaciones que pueden realizar los bancos. (4 clases)

- 1.- Otorgamiento de créditos. Aplicación de la Ley N° 18.010 sobre operaciones de crédito de dinero. Casos prácticos.
- 2.- Apertura de cuentas corrientes y cheques. Casos prácticos.
- 3.- Operaciones de cambios internacionales.
- 4.- Emisión de boletas de garantía.

G. Sernac Financiero. (3 clases)

5. Regulación.
6. Competencia del SERNAC en temas financieros.
7. Derechos y obligaciones del cliente bancario.
8. Casos prácticos.

H.- Instituciones relativas al funcionamiento de los bancos. (1 clase)

4. Firma electrónica / Comercio electrónico.
5. Cámaras de compensación.
6. Aplicación de los principios de Basilea.

I. Operaciones especiales (2 clases).

4. Leasing.
5. Factoring.
6. Derivados.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE PREGRADO
